



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/5706

16/03/2024

17225

AUTOR/A: VALIDO GARCÍA, Cristina (GMx)

RESPUESTA:

En relación con el descuento del 100 % en el precio de los abonos de transporte y títulos multiviaje del transporte público, se indica que en el Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía se establece que *“En reconocimiento del hecho insular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, la Comunidad Autónoma de Canarias será beneficiaria de una ayuda por importe de 81 millones de euros, para el establecimiento de un descuento del 100 % en el precio de los abonos y títulos multiviaje del transporte público colectivo terrestre de las islas Canarias”*.

La cuantía de la subvención a conceder y el crédito con cargo a los que se financia, de acuerdo con el citado Real Decreto-ley, es de 81.000.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 17.39.441M.452.01 «A la Comunidad Autónoma de Canarias para el establecimiento de un descuento del 100 % a los usuarios recurrentes en el precio de los abonos de transporte y títulos multiviaje del transporte público colectivo terrestre de las islas Canarias». Sin una norma de rango legal que modifique esa dotación presupuestaria no es posible aumentar la cantidad.

Los costes tipo se actualizan anualmente con base en los datos reportados por los operadores aéreos y marítimo con base en la metodología establecida por el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, y se recogen en dos Órdenes Ministeriales, una para mercancías agrícolas y otra para mercancías industriales. Estas Órdenes se someten a consulta pública y a informe de todos los organismos con competencias en la materia. No obstante, la citada metodología está siendo objeto de revisión en el marco de la Comisión Mixta que se creó en 2023 entre el Gobierno de Canarias y la Administración General del Estado, y en la que también participan las asociaciones más representativas del sector productivo de Canarias. Así, el 22 de marzo



de 2024 se mantuvo una reunión en la que se trató a nivel técnico la metodología que se emplea en el cálculo de los costes tipo para la determinación de las compensaciones al transporte de mercancías con origen o destino en las Islas Canarias, para dar respuesta a las peticiones del sector, siempre dentro del marco de Ayudas de Estado autorizado por la Unión Europea, y de la normativa que regula estas compensaciones.

Por otro lado, la ordenación del transporte marítimo de pasajeros y mercancías que se lleve a cabo exclusivamente entre puertos o puntos del litoral de Canarias es competencia exclusiva de esa Comunidad Autónoma, según el artículo 30.19 de su Estatuto de Autonomía.

Madrid, 30 de abril de 2024